



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA V ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **28 de febrero de 2022**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **137 líneas de subvención** que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, 49 por la Dirección General de Administración Local, **14 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas**, **15 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, **13 por la Dirección General de Juventud**, 11 por la Dirección General de Deportes, 14 por el "ITREM" y 19 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan tres líneas que serían los números 135 a 137 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **2.428.999,10 €**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **53.483.079,48 de euros**. De los fondos adicionales, **2.021.120,00 € están financiados por el Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia**, el crédito total de esa fuente afecta al plan asciende a **26.385.527,18 euros**.

Quinto.- Las tres fichas de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.





En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La **Orden de 14 de febrero de 2022** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 37 de 15 de febrero), establece en su artículo primero, apartado D).2, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para la **aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2022, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **137 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las

LORCA SANCHEZ. 05/09/2022
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente





entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **53.483.079,48 de euros**.

De estos, el **52,85%** son fondos cofinanciados por fondos europeos. El **1,05%** está cofinanciado por el **Fondo Social Europeo** (562.696,80 euros), el **1,73%** a través del **FSE Programa Operativo de Empleo Juvenil**, (925.124,00 euros) y el **49,33%** a través del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) 26.385.527,18 euros**, y el restante **0,73%** por el **Banco Europeo de Inversiones** (392.879,10 €).

En definitiva, el **47,15%** son fondos “propios” de la **CARM** (25.216.852 euros), el **52,85%** restante es cofinanciado por la **Unión Europea**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número V al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 14 de abril de 2022, art. 1 D.2. BORM nº 37 de 15 de abril)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.

05/09/2022

LORCA SANCHEZ.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: "MUSEALIZACION" Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO GUEVARA DE LORCA (SEISMO LORCA 2011)".

Servicio presupuestario	15.06. Dirección General de Patrimonio Cultural	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico	
Proyecto de gasto	48350 Al Ayuntamiento de Lorca para la transformación en museo y puesta en valor del Palacio de Guevara de Lorca.	
Objetivo presupuestario	02. Creación y mantenimiento de Museos.	
Objetivo y efectos	La finalidad es la transformación en museo y puesta en valor del Palacio de Guevara de Lorca.	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura.	
Beneficiario	Ayuntamiento de Lorca.	
Plazo necesario consecución	31/12/2022	
Costes previsibles	Importe: 392.879,10 €. Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.76422	
Fuentes financiación	47 1177 1440.00 "PRESTAMO BEI. Terremoto de Lorca.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa y posterior Orden de concesión y pago.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al ayuntamiento de Lorca y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Decreto de concesión directa y Convenio u Orden de concesión y pago en el cuarto trimestre de 2022.	

LORCA SANCHEZ. 05/09/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente



ANEXO II DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Línea de Subvención. AL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MURCIA. FINANCIACION DE ACTIVIDADES JUVENILES EN EL LABORATORIO DE ARTE JOVEN (LAB).

Servicio presupuestario	19.02. Dirección General de Juventud	
Programa presupuestario	323A "Promoción y Servicios a la Juventud"	
Proyecto de gasto	49645 AL CONSEJO LOCAL JUVENTUD MURCIA.ACT.JUVENILES LABORATORIO ARTE JOVEN.	
Objetivo presupuestario	01. Promoción de la participación juvenil.	
Objetivo y efectos	Desarrollo de un programa de actividades culturales y de ocio y tiempo libre para jóvenes (talleres, "master class", cursos, campañas de asesoramiento, etc.) en el Laboratorio de Arte Joven (LAB), espacio adscrito a la Dirección General de Juventud de la CARM, ubicado en el municipio de Murcia, como medida de impulso de la participación juvenil.	
Áreas de competencia	CNAE: 78.30, Grupo 3, Seguridad, protección y promoción social. Función: promoción social.	
Beneficiario	Consejo local de la Juventud de Murcia . Inscrito en el Registro de Consejos Locales de Juventud, y en el Censo de Entidades Juveniles y de Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Región de Murcia.	
Plazo necesario consecución	31/12/2022	
Costes previsibles	Importe: 15.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa y posterior Orden de concesión y pago.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas.
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de la Memoria de actividades desarrolladas con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Decreto de concesión directa y Convenio u Orden de concesión y pago en el tercer trimestre de 2022.	

LORCA SANCHEZ, 05/09/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente



ANEXO III DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICAS

Línea de subvención: Financiación de Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, el marco de los fondos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU**

Servicio presupuestario	19.04. Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.	
Programa presupuestario	751E “Competitividad y Calidad Turísticas”	
Proyecto de gasto	48973 A RECLASIFICAR - MRR. PROYECTOS EFIC.ENERG. Y ECON.CIRCULAR EMPRESAS TURÍSTICAS.	
Objetivo presupuestario	01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos.	
Objetivo y efectos	Subvencionar proyectos de mejora de la eficiencia energética de establecimientos turísticos, mejorando así su competitividad.	
Áreas de competencia	CNAE: 75.00, Grupo 4, Producción de bienes públicos de carácter social.	
Beneficiario	Empresas turísticas. Establecimientos instalados en la Región de Murcia.	
Plazo necesario consecución	31/12/2022	
Costes previsibles	Importe: 2.021.120,00€. Partida presupuestaria: 19.04.00. 751E.774.01	
Fuentes financiación	44 0209 1404.00 MRR. Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas.	
Plan de acción	Subvención en concurrencia especial. Artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas.
	Unidad de Medida	Número de proyectos subvencionados.
	Previsión indicador (uds.)	31
Seguimiento y Evaluación	Informes periódicos. Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la misma	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre de 2022 Fecha Orden Concesión: cuarto trimestre de 2022. Fecha Orden Reconocimiento obligación: cuarto trimestre de 2022.	

LORCA SANCHEZ, 05/09/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente